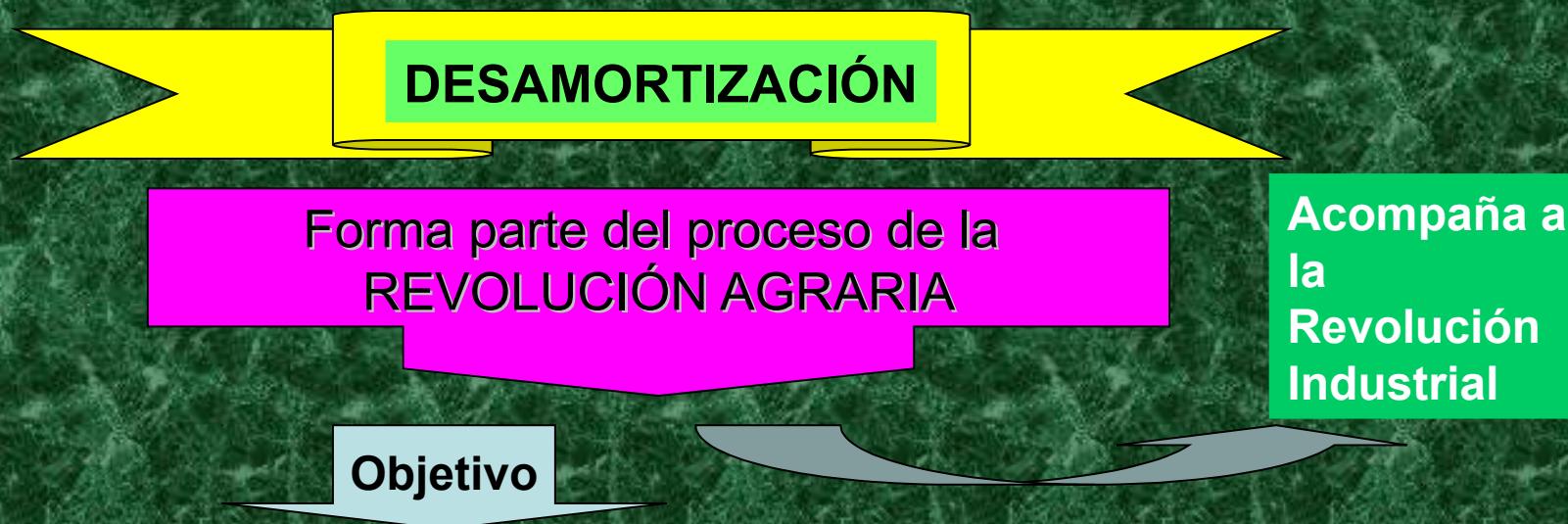


# Análisis y valoración de las medidas desamortizadoras

# CONCEPTO Y SIGNIFICACIÓN

La desamortización, forma parte del proceso de “revolución agraria” que acompaña a la revolución industrial y al desarrollo del capitalismo y tiene como objetivo un **cambio en la estructura de la propiedad agraria** con el fin de facilitar su liberalización y eliminar los obstáculos que la agricultura oponía al desarrollo económico general.

Supone, por tanto, uno de los fenómenos más interesantes e importantes del proceso de construcción del sistema liberal en España.



Cambio en la estructura de la propiedad agraria: **LIBERALIZACIÓN**

Eliminar los obstáculos que la agricultura oponía al desarrollo económico general

**La agricultura era en el Antiguo Régimen y durante bastante tiempo en el Nuevo Régimen la base de la economía; la propiedad de la tierra su elemento principal.**

**El paso del Antiguo al Nuevo Régimen tiene un elemento fundamental en el cambio de estructura en la propiedad de la tierra.**

# **CAMBIO EN LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA**

**De la propiedad “feudal”**



**a la propiedad capitalista**



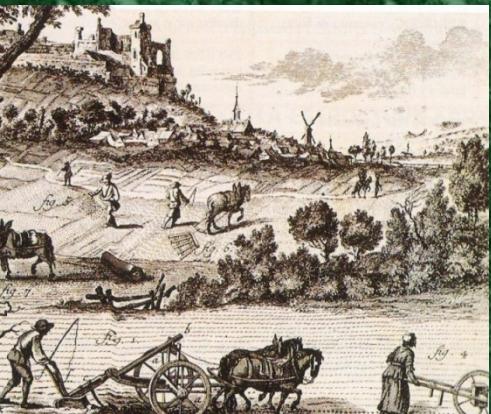
En el Antiguo Régimen la propiedad de la tierra estaba en su mayor parte amortizada; es decir vinculada a instituciones como la nobleza (a través del mayorazgo), la Iglesia, los Ayuntamientos (bienes propios y bienes comunes) y el propio Estado.

## ANTIGUO RÉGIMEN

### PROPIEDAD AMORTIZADA

#### Vinculada a

- ☞ La Nobleza (mayorazgos)
- ☞ La Iglesia
- ☞ Los Ayuntamientos (propios y comunes)
- ☞ El Estado



Al estar vinculadas a instituciones estas tierras no se podían vender, dividir, etc., es decir, estaban fuera de los mecanismos capitalistas.



Los ilustrados consideraron que esta forma de propiedad era poco racional e impedía una explotación y unos rendimientos más intensivos, por ello denominaron a estos beneficiarios "**manos muertas**".

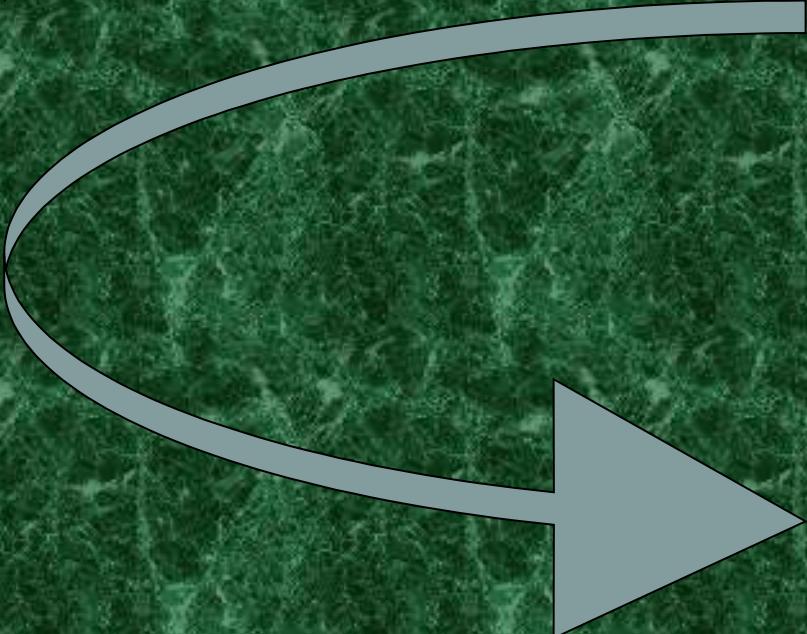
Ahora se van a desvincular las tierras de la nobleza y desamortizar los bienes eclesiásticos y municipales.



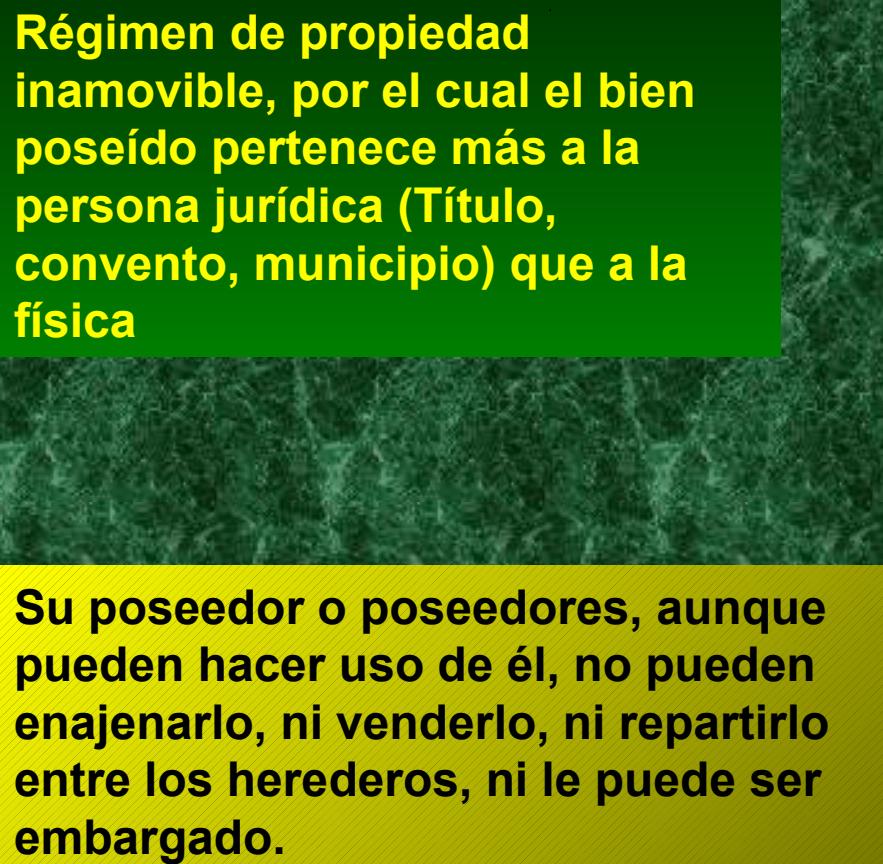
**BIENES DE  
"MANOS MUERTAS"**



Desamortización es lo contrario de “amortización”.



Régimen de propiedad inamovible, por el cual el bien poseído pertenece más a la persona jurídica (Título, convento, municipio) que a la física



Su poseedor o poseedores, aunque pueden hacer uso de él, no pueden enajenarlo, ni venderlo, ni repartirlo entre los herederos, ni le puede ser embargado.

De acuerdo con los ejemplos que acabamos de citar, la amortización podía ser municipal, eclesiástica o señorial.

municipal

amortización

eclesiástica

Señorial

A esta última pertenece la institución de **mayorazgo** que obligaba a dejar la herencia al primogénito (había sido la fórmula por la que las casas nobiliarias habían podido consolidar sus patrimonios). La desvinculación de las tierras de la nobleza supuso la abolición de los señoríos y la supresión de los mayorazgos.

**En la España del Antiguo Régimen,  
aproximadamente el 60% de las tierras estaban  
amortizadas o pertenecían, en el lenguaje de la época  
a *manos muertas*.**

**60%**  
*manos muertas*

**Este hecho ya fue muy criticado por los ilustrados del siglo XVIII que veían en él uno de los factores del estancamiento agrario y, por tanto del inmovilismo económico, es decir, de la falta de progreso (solo progresá aquello que puede moverse). Para la doctrina liberal la libertad de producción y de propiedad es fundamental para alcanzar el objetivo final de la felicidad de los individuos.**



En sentido literal

En sentido  
histórico

*la transformación de  
la propiedad  
amortizada en libre*

*Incautación estatal de bienes raíces de  
propiedad colectiva amortizada, bien  
eclesiástica o bien civil, que, tras la  
correspondiente nacionalización y  
posterior venta, pasan a formar una  
propiedad nueva, privada, con plena  
libertad de uso y disposición.*

**Es, por lo tanto, un proceso político y económico de larga duración en España, en el cual, la acción estatal convirtió en bienes nacionales las propiedades y derechos que hasta entonces habían constituido el patrimonio amortizado (sustraído al mercado libre) de diversas entidades civiles y eclesiásticas para enajenarlos inmediatamente en favor de ciudadanos individuales**

# **Proceso político de larga duración**

**La desamortización no es un acto aislado, sino un proceso histórico que va a abarcar gran parte del siglo XIX.**

**Por una parte, se producían en distintos momentos las medidas legislativas y posteriormente el grueso de las ventas se producía en los decenios siguientes.**

**Por otra parte, hay que constatar que las medidas legislativas desamortizadoras coinciden con gobiernos progresistas, que se caracterizan por sus reformas económicas (Cortes de Cádiz, Trienio Liberal, Mendizábal o Madoz) mientras que los conservadores se caracterizan por sus reformas administrativas y estatales**



# **ANTECEDENTES**

**Ya en la época de Godoy se inició un proceso desamortizador al permitir la venta al estado de tierras de la iglesia a cambio de vales reales (deuda pública)**





El  
gobierno de José  
I suprimió  
algunas órdenes  
religiosas y  
vendió sus  
bienes y  
confiscó algunas  
rentas



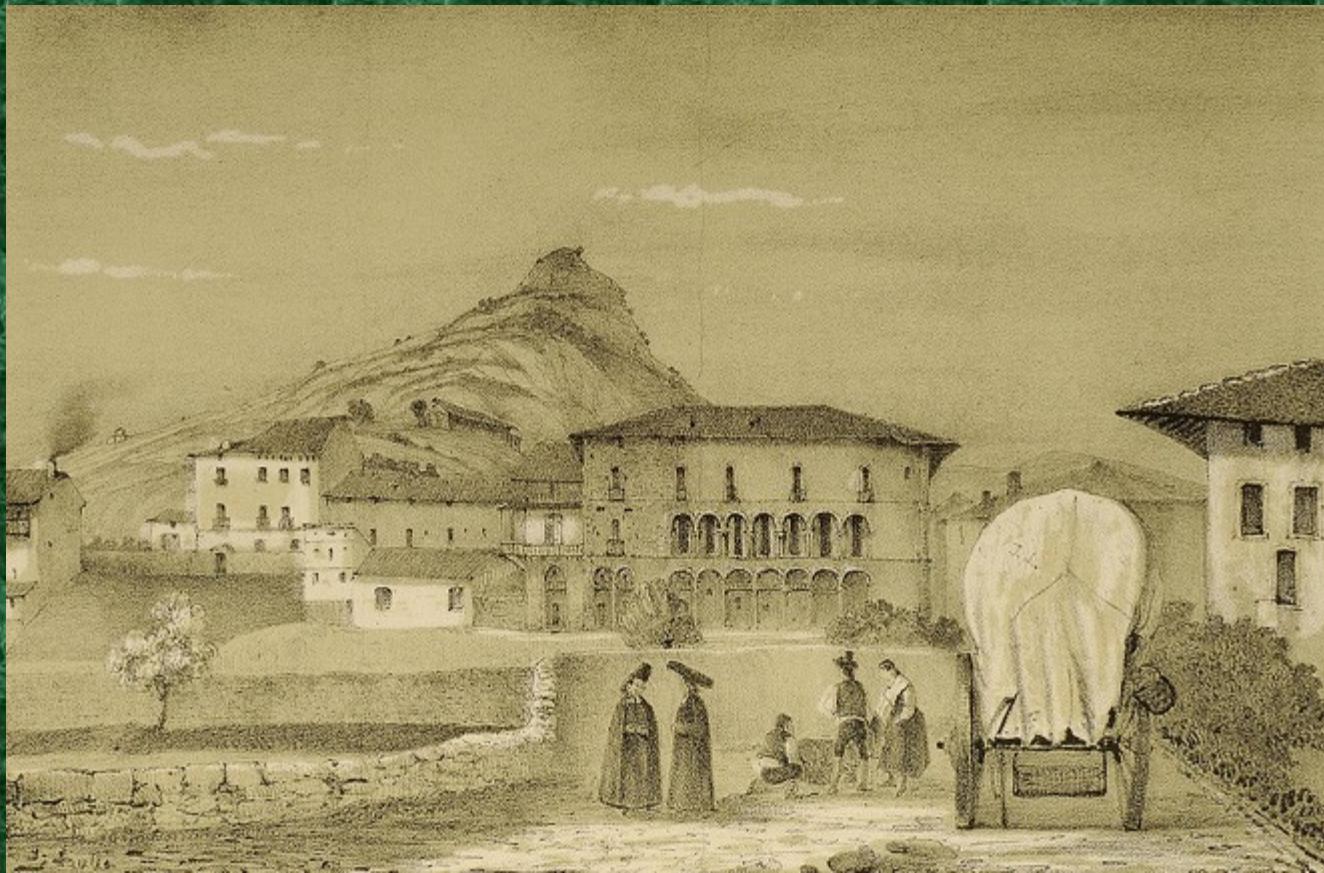
**Las Cortes de Cádiz, además de desvincular las tierras de la nobleza (disolución de los señoríos jurisdiccionales) proyectaron la supresión de órdenes monacales con la misma intención**





**Con la vuelta de Fernando VII la cuestión se paralizó y se devolvieron la mayor parte de las tierras que habían sido expropiadas hasta el momento.**

**En el “trienio liberal”, se suprimieron los mayorazgos y se dictó la “ley de monacales” por la que desaparecían la mayoría de las órdenes religiosas y sus bienes fueron subastados a particulares, pero el retorno del absolutismo dejó de nuevo en suspenso los decretos.**



En resumen, hasta Mendizábal, la desamortización se había hecho “**a trompicones**” (COMELLAS), de acuerdo con los bandazos políticos, deshaciéndose en los periodos realistas lo que se había hecho en los liberales

**Antes de 1836 los impulsos desamortizadores  
habían sido tímidos  
y discontinuos**

**En 1836 se suprimieron definitivamente los mayorazgos y en 1837 se puso en práctica la Ley de Señoríos. Supuso “*desamortización señorial*”, que convertía las tierras señoriales en propiedad particular y libre, pero que no implicaba la incautación de las mismas por el Estado.**

# Ley de Señoríos: Desamortización señorial

# LA DESAMORTIZACIÓN ECLESIÁSTICA DE MENDIZÁBAL



**El retrato al óleo del político español Juan Álvarez Mendizábal** que aquí se reproduce fue realizado por Antonio María Esquivel, en 1842, y se encuentra en el madrileño Casón del Buen Retiro, perteneciente al Museo del Prado (España).

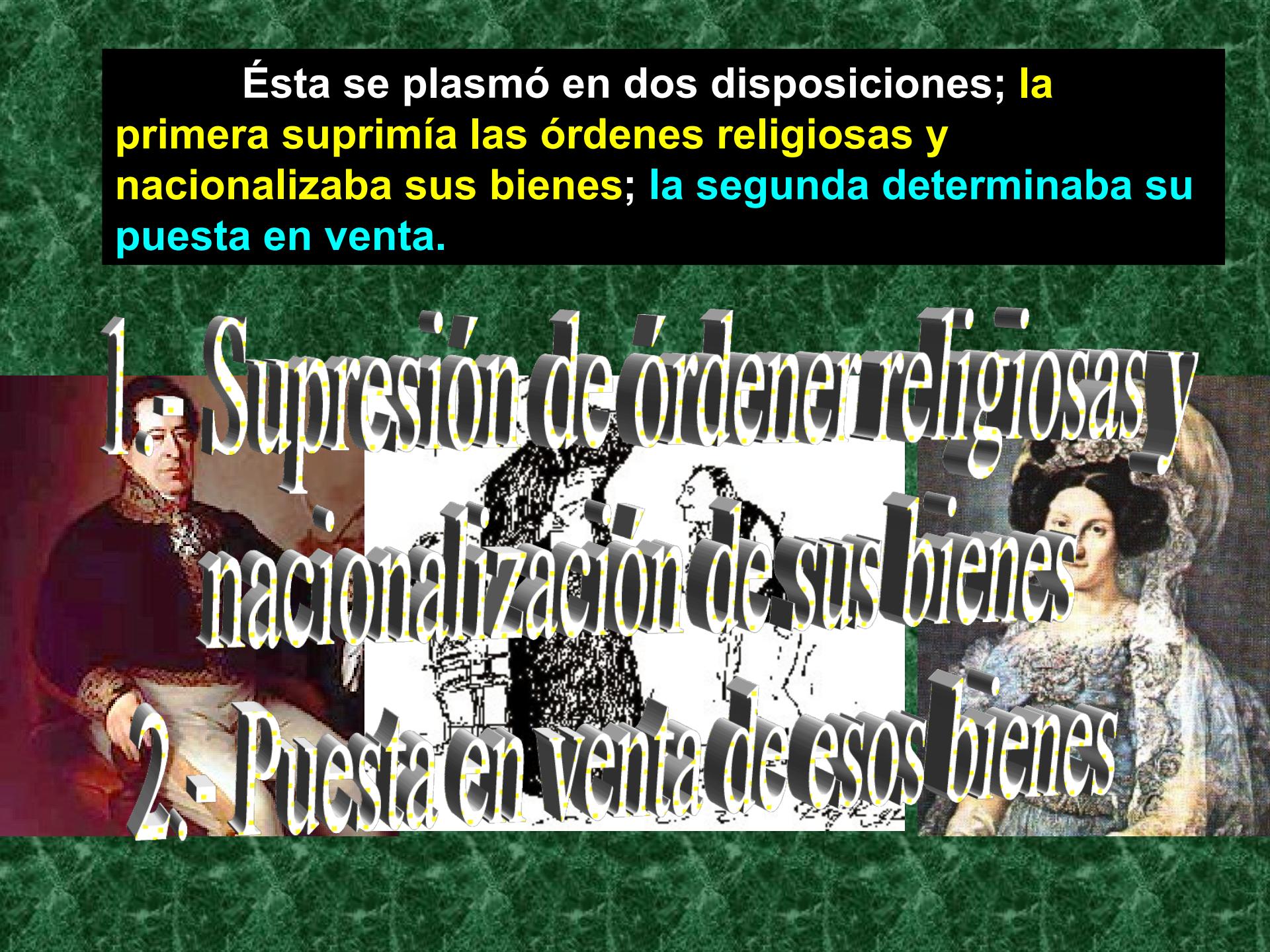
Mendizábal, desde la posición que le otorgaba el hecho de desempeñar los cargos de presidente del gobierno y ministro de Hacienda, es el principal responsable de la que es considerada la más importante ley de desamortización eclesiástica aprobada en España (1836), indispensable marco jurídico para llevar a buen puerto la reforma agraria a que hubo de enfrentarse la revolución liberal.

En Febrero de 1836 se publicaba la primera de las dos grandes leyes desamortizadoras de la revolución liberal española y la que creó tanta polémica que se considera de **desamortización** por autonomía.

Fue la más importante de todas (no sólo por su volumen y la rapidez con que se llevó a cabo, sino también porque a partir de ese momento la desamortización fue un proceso irreversible) y porque afectó a los bienes eclesiásticos



Ésta se plasmó en dos disposiciones; la primera suprimía las órdenes religiosas y nacionalizaba sus bienes; la segunda determinaba su puesta en venta.

- 
1. Supresión de órdenes religiosas y nacionalización de sus bienes
  2. Puesta en venta de esos bienes



Monasterio cisterciense de Santes Creus, expropiado en 1835.



“Señora: Vender la masa de bienes que han venido a ser la propiedad de la Nación no es tan sólo cumplir una promesa solemne y dar una garantía positiva a la deuda nacional por medio de una amortización exactamente igual al producto de las rentas; es abrir una fuente abundantísima de felicidad pública; vivificar una riqueza muerta; desobstruir los canales de la industria y de la circulación; apegar al país por el amor natural y vehemente a todo lo propio; ensanchar la patria, y crear nuevos y firmes vínculos que liguen a ella; es, en fin, identificar con el trono excelso de Isabel II, símbolo del orden y de la libertad. No es, señora, ni una fría especulación mercantil, ni una mera operación de crédito (...); es el elemento de animación, de vida y de ventura para España. Es, si puedo explicarme así, el complemento de su resurrección política.

El decreto que voy a tener la honra de someter a la augusta aprobación de V.M. sobre la venta de esos bienes adquiridos ya por la nación, así como en su resultado material, ha de producir el beneficio de minorar la fuerte suma de la deuda pública, es menester que en su tendencia, en su objeto y aún en los medios por donde aspire a aquel resultado, se enlace, se encadene, se funde en la alta idea de crear una copiosa familia de propietarios, cuyos goces y cuya existencia se apoye principalmente en el triunfo completo de nuestras actuales constituciones.

Artículo 1º: Quedan declarados en venta desde ahora todos los bienes raíces de cualquier clase que hubiesen pertenecido a las comunidades y corporaciones religiosas extinguidas, y los demás que hayan sido adjudicados a la nación por cualquier título o motivo, y también todos los que en adelante lo fueren desde el acto de la adjudicación.

Artículo 2º: Se exceptúan de esta medida general los edificios que el gobierno destine para el servicio público o para conservar monumentos de las artes o para honrar la memoria de hazañas nacionales. (...)

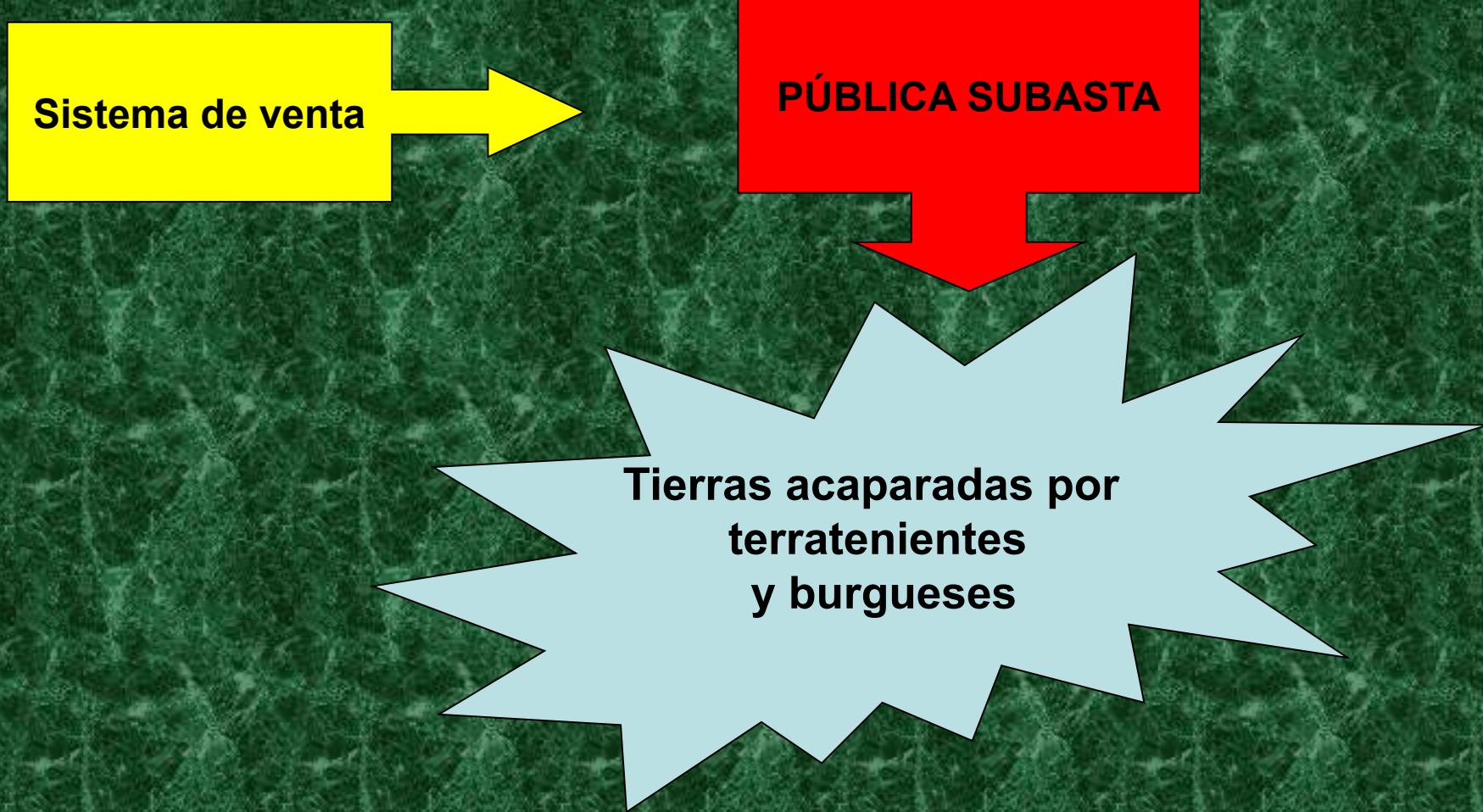
En el Pardo, a 19 de Febrero de 1836

Decreto Real de 19 de Febrero de 1836

# OBJETIVOS

- 1.-Remediar el déficit público, saneando la deuda y obtener los créditos necesarios para afrontar la guerra.**
- .2.-Obtener fondos para levantar un gran ejército (quinta de 100.000 hombres) que permitiese ganar la guerra a los carlistas.**
- .3.-Dar movilidad a la propiedad de la tierra y favorecer el acceso a ella de sectores burgueses que pudieses capitalizarla, modernizarla y revalorizarla.**
- .4.-Crear una clase de nuevos propietarios agrícolas vinculados a la causa liberal y que le servirían de apoyo. En ese sentido hay que destacar que la desamortización vino precedida de una reforma histórica, la supresión de la Mesta (fundada en Castilla en 1273), la asociación de ganaderos que había garantizado durante más de 500 años el predominio de los intereses de los propietarios de rebaños trashumantes (nobles) sobre los derechos agrícolas de los campesinos.**
- .5.-“Castigar” a la Iglesia por su apoyo al carlismo.**

**El sistema de venta fue el de subasta, con el objetivo de obtener los mayores ingresos posible, por lo que la mayor parte de las tierras fueron acaparadas por los terratenientes y burgueses que eran lo únicos que en ese momento podían tener cierta liquidez.**



Además, como la división de los lotes se encomendó a comisiones municipales, éstas se aprovecharon de su poder para hacer manipulaciones y configurar grandes lotes inasequibles a los pequeños propietarios, pero sufragables en cambio por las oligarquías muy adineradas, que podían comprar tanto grandes lotes como pequeños. Los labradores no pudieron entrar en las pujas y las tierras fueron compradas por nobles y burgueses adinerados, de forma que no pudo crearse una verdadera burguesía o clase media en España que sacase al país de su marasmo.



**Los terrenos desamortizados ahora por el gobierno fueron exclusivamente eclesiásticos, principalmente aquellos que habían caído en desuso. A pesar de que expropiaron gran parte de las propiedades de la iglesia, ésta no recibió ninguna compensación a cambio. Por esto la iglesia tomó la decisión de excomulgar tanto a los expropiadores como a los compradores de las tierras, lo que hizo que la gente no se decidiera a comprar las tierras y que hubiese que rebajar el precio.**



# EL MECANISMO DE LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL DE 1836

1. Decreto-Ley (21-II-1836) de expropiación de bienes de manos muertas y conversión de los mismos en Bienes Nacionales.
2. Exclaustración de las comunidades religiosas con la excepción de aquellas que residen en Monumentos Nacionales exceptuados de las medidas desamortizadoras.
3. Declaración de lo expropiado como Bienes Nacionales pertenecientes al Estado y susceptibles de ser divididos y subastados.
4. Condiciones de la Subasta Pública de Bienes Nacionales.
5. Verificación de la subasta y entrega de títulos de propiedad a los ganadores de las pujas.

## OBJETIVOS DE LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL

1. Obtención rápida de capitales para enjugar la cuantiosa deuda estatal.
2. Disponer de efectivo suficiente como para poder poner sobre las armas a unos 100.000 hombres, uniformados y debidamente alimentados para incorporarse a la lucha contra los carlistas.
3. Atacar el poder económico y la influencia social de la Iglesia Española sometiéndola a la autoridad del Estado Liberal.
4. Crear una amplia clase de campesinos propietarios, favorables al liberalismo, que resultaría de la venta de las tierras de la Iglesia en lotes. De este modo se rompería parcialmente el monopolio de la tenencia de la tierra por parte de los poderosos.
5. Presentar a Mendizábal como un líder radical del liberalismo y capaz de enfrentarse a la misma Iglesia.

# CONSECUENCIAS DEL PROCESO DESAMORTIZADOR

- a) El Estado se embolsa importantísimas cantidades de dinero aunque no tanto como esperaba, al permitir que parte del valor final de las pujas ganadoras no se haga en efectivo sino con los viejos "vales reales" y títulos de deuda pública que muchos burgueses y nobles poseen desde hace años y están pendientes de reintegro con sus intereses.
- b) El ejército soñado no puede formarse en su totalidad y ello influye parcialmente en la relativa impunidad con que las expediciones carlistas de 1836 y 1837 atraviesan el territorio liberal.
- c) El poder económico de la Iglesia Española queda dinamitado y el Estado deberá comprometerse a sustituir a los miles de exhaustos con un Presupuesto de Culto y Clero. El proceso desamortizador provoca además la ruptura de relaciones diplomáticas con la Santa Sede en 1836 y el reconocimiento por parte del Papa de la legitimidad de Don Carlos.
- d) La pretendida clase media de campesinos propietarios no se logra pues éstos no pueden enfrentarse en las pujas a los nobles y ricos burgueses que son los que cuentan con abundante efectivo y acaparan las fincas en las subastas. La reforma agraria sigue pendiente.
- e) Mendizábal se consagra como líder liberal progresista pero su estrella se verá rápidamente eclipsada por otro compañero de partido y héroe de la guerra: el General Espartero, verdadero ídolo de masas del progresismo español isabelino.
- f) Los daños al Patrimonio son incalculables e irreparables: pérdida o dispersión de bibliotecas y archivos monásticos, tráfico y venta fraudulenta de obras de arte, deterioro y ruina de iglesias y zonas artísticas. A pesar de que en cada provincia se constituye un museo civil con los bienes desamortizados, muchos de ellos desaparecen para siempre.
- g) Noblesa y burguesía se convierten, con el apoyo militar, en las clases rectoras de la España de Isabel II. Pronto establecerán provechosos enlaces matrimoniales entre ambas. Son los beneficiarios y triunfadores de la Guerra Carlista y de la Desamortización; en definitiva la nueva élite.

La forma de pago se hizo en “cómodos plazos”: se pagaba en el momento de la compra el 20% del valor de remate y el restante 80% se pagaría en un plazo de 16 años a un interés del 5%. También se admitía el pago en *vales del Estado* (deuda pública), sólo que en este caso el plazo era de 8 años y el interés del 10%.

Se pagaba en el momento de la compra el 20% del valor de remate y el restante 80% se pagaría en un plazo de 16 años a un interés del 5%.

### FORMA DE PAGO: PLAZOS

También se admitía el pago en *vales del Estado* (deuda pública), sólo que en este caso el plazo era de 8 años y el interés del 10%

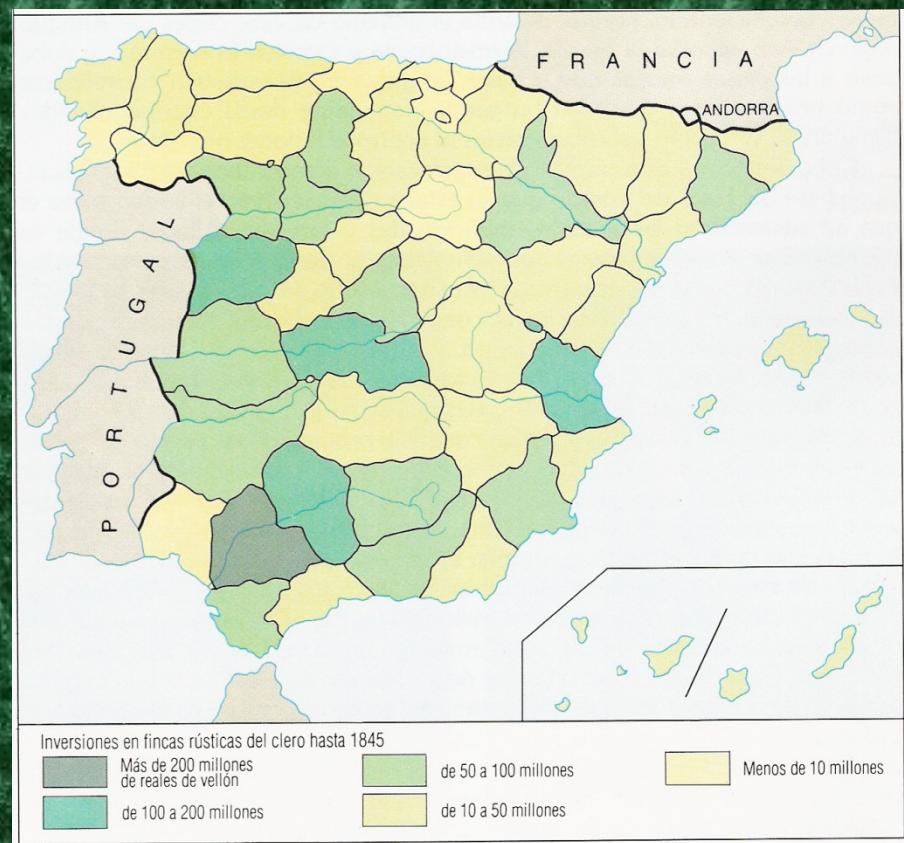
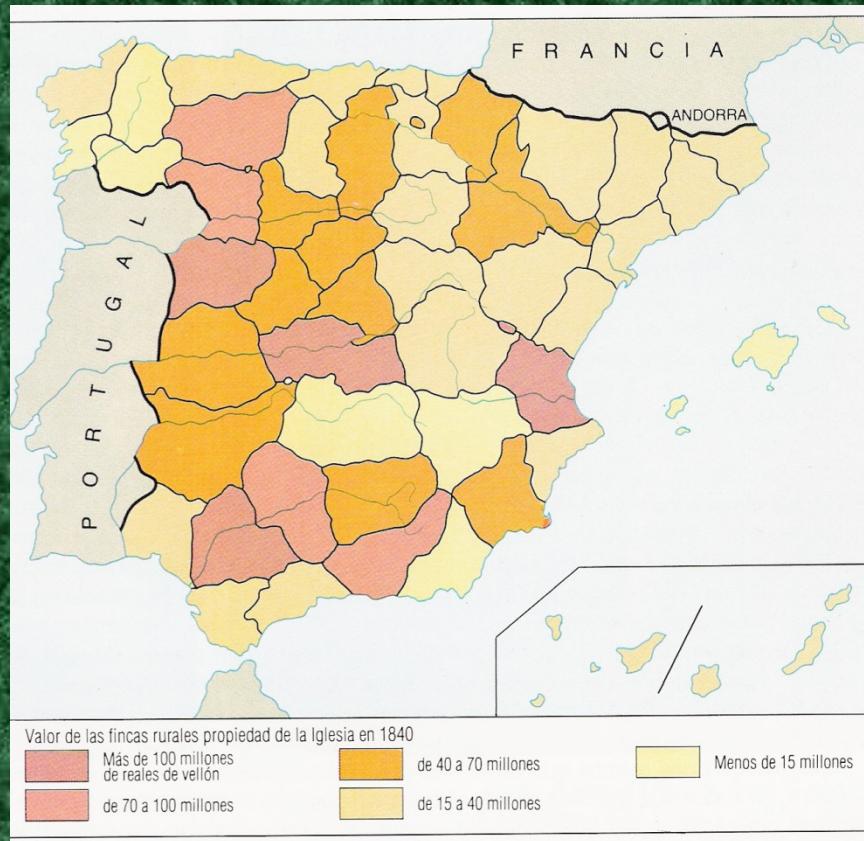
**El Estado suele recurrir a los títulos de Deuda Pública para compensar la diferencia entre gastos e ingresos.**

Estos títulos son documentos que acreditan que el comprador ha prestado al estado ese dinero y por lo cual el estado no solo debe devolverlo en el plazo fijado, sino además pagar unos intereses por ello. En toda la historia de España el recurso de los títulos de deuda pública ha sido muy utilizado por sus gobernantes. En el siglo XIX las innumerables guerras (independencia, colonial, carlista...) hicieron aumentar considerablemente la deuda pública y poner en graves aprietos al Estado.

En este contexto hay que entender el proceso desamortizador del siglo XIX.

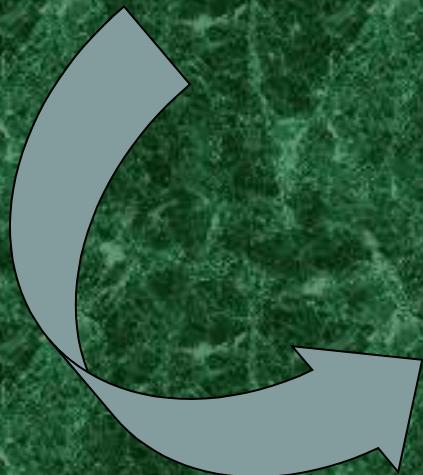
The word "DEUDA" is written in a large, bold, white font with a black outline. The letters are slightly slanted upwards from left to right. Behind each letter of "DEUDA" is a dark green rectangular block that extends upwards and to the right, creating a stepped, staircase-like effect. To the right of "DEUDA", the word "PÚBLICA" is written in a similar white font with a black outline, also slanted upwards. The overall effect is a three-dimensional, dynamic representation of the words.

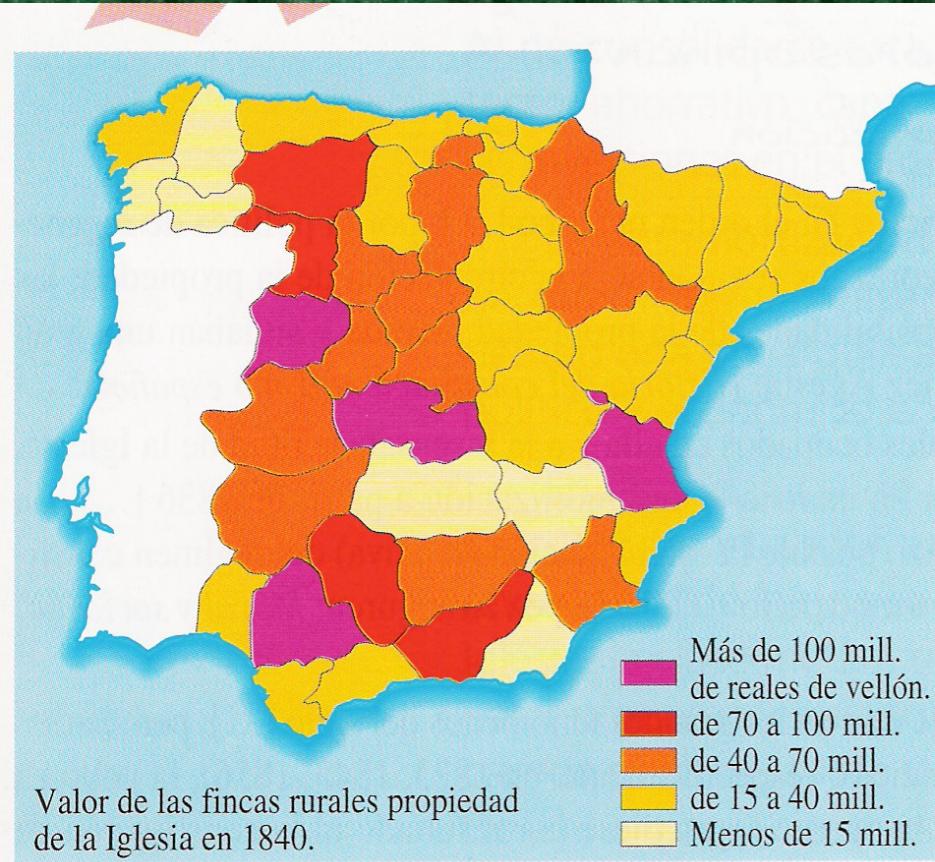
**El sistema de venta puede justificarse por la urgencia de la guerra y la desesperada situación de la Hacienda Pública, pero también hay que precisar que la Desamortización no pretendió ser en ningún momento una reforma agraria con reparto de tierras a los campesinos, todo lo más, pretendió, tímidamente, la creación de una pequeña burguesía agraria, cosa que no consiguió**



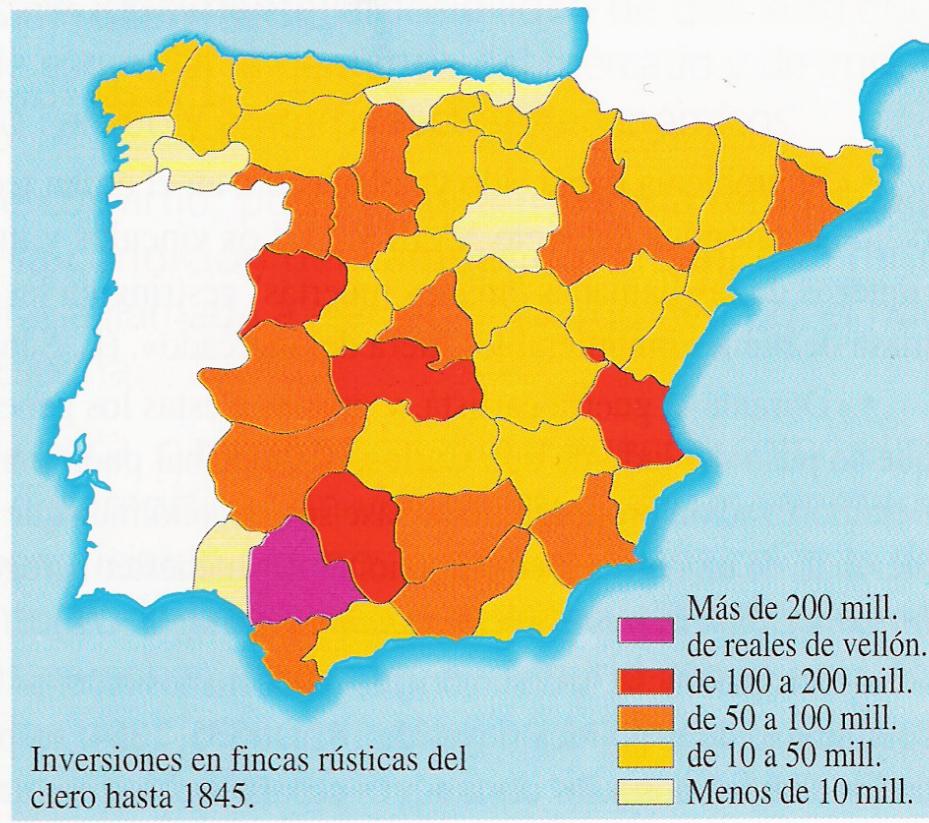
**Las ventas realizadas al precio medio de 223% sobre el valor de tasación, se realizaron a buen ritmo hasta 1844 en que, con los moderados en el poder decrecieron en su ritmo, hasta suspenderse en 1851 como consecuencia del Concordato.**

## Desamortización de Mendizábal





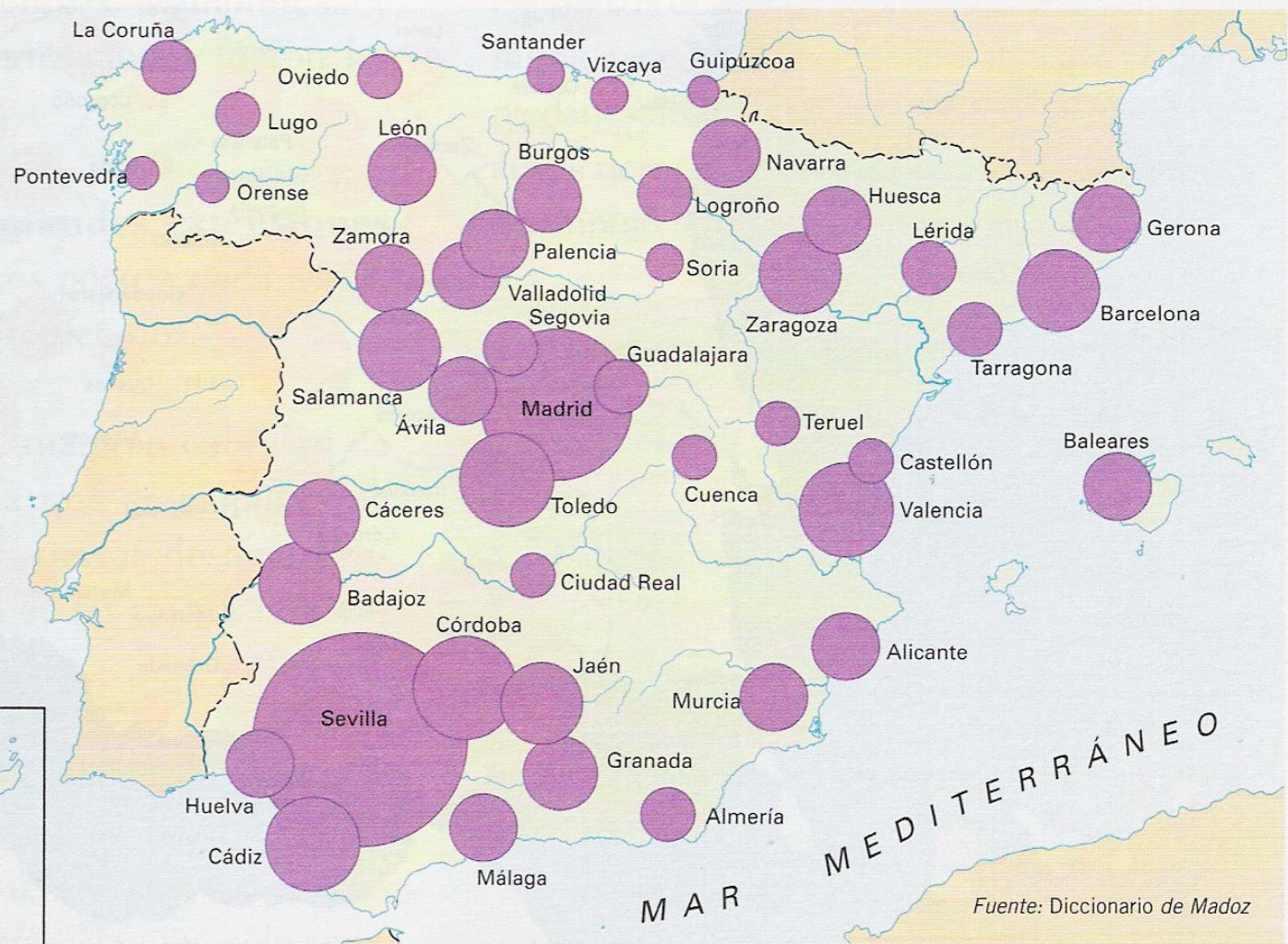
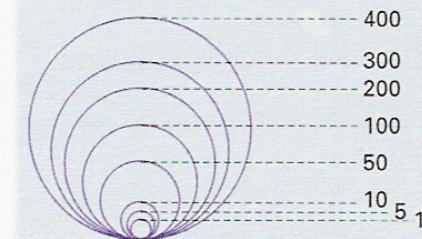
Las desamortizaciones.



OCEANO

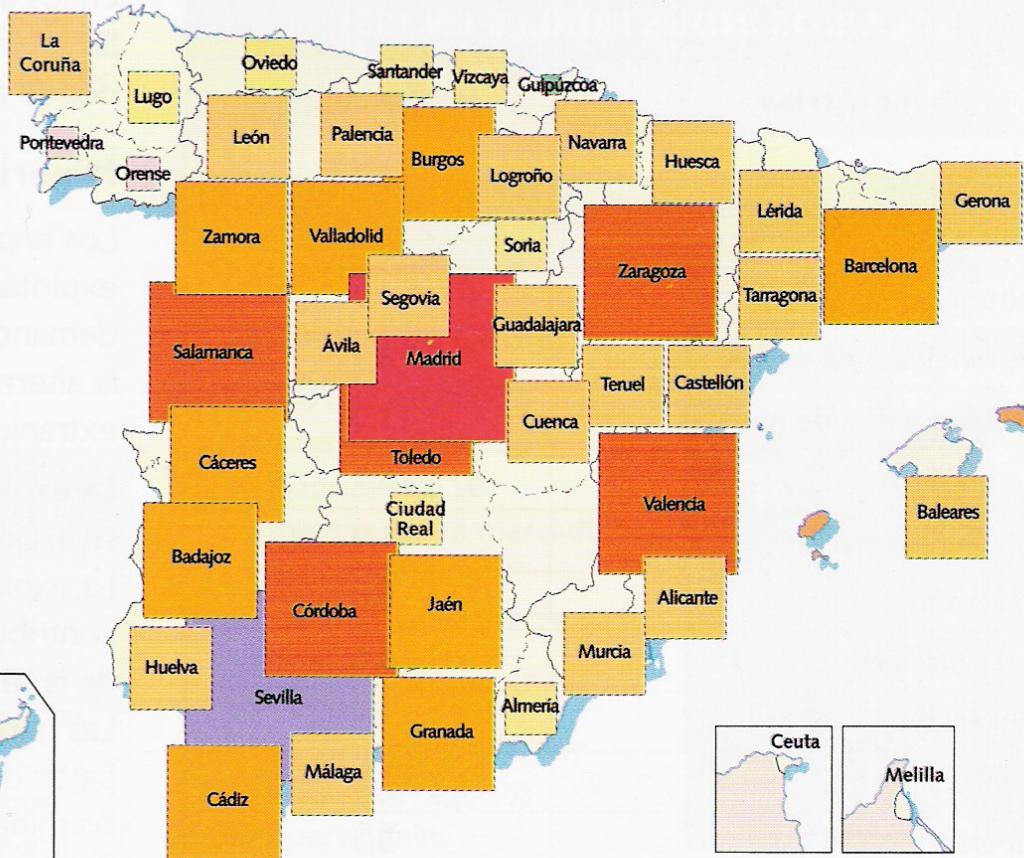
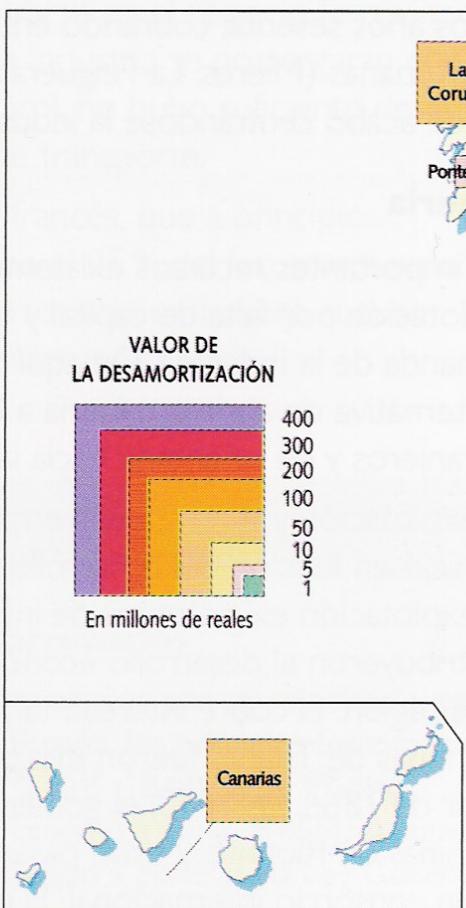
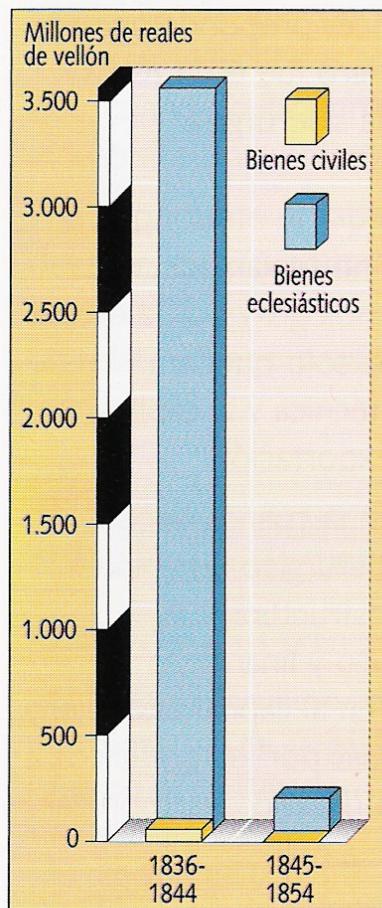
ATLÁNTICO

Valor en remate de las fincas  
y capitales de los censos  
(en millones de reales):



Fuente: Diccionario de Madoz

## La desamortización de Mendizábal, 1836-1844.



La desamortización de Mendizábal, 1837.

## **La desamortización y la Iglesia**

**La iglesia española era la institución que más propiedad vinculada poseía y además fue la más afectada por este proceso desamortizador.**

**Las relaciones de la Iglesia y el Estado pasaron por momentos muy críticos hasta que Narváez firmó con el Vaticano el Concordato, en 1851, por el cual la Iglesia asumía la desamortización, pero el estado dejaba en manos de la Iglesia la educación y sufragaba sus gastos. Este argumento se esgrime en la actualidad todavía para justificar que el Estado, en la práctica, siga manteniendo a la Iglesia católica. No obstante, las relaciones entre un sector de la Iglesia católica española y el liberalismo más radical se irían enturbiando progresivamente, dando lugar a ese anticlericalismo de gran parte de la izquierda española y a ese antiliberalismo de otra parte de la Iglesia católica, que tanto ha marcado la historia de España.**

### - El papel de la Iglesia en el Estado Liberal

La desamortización de sus bienes sirvió para que dejara de ser un estamento del Antiguo Régimen y para que, paulatinamente, se adaptara a desempeñar un nuevo papel en el nuevo Estado liberal. No podrá ser una clase social dentro del esquema de la sociedad de clases, pero siguió manteniendo una importante influencia en un Estado que se reconocía en todas sus constituciones católico y confesional..

El excesivo número de clérigos disminuyó desde 200.000, en 1800, a 60.000, en 1860. Esta disminución afectó, sobre todo, al bajo clero, el más proclive a apoyar al carlismo, con lo cual ambas fuerzas irán debilitándose.

Privada de sus riquezas, de sus enormes posesiones, la Iglesia perdió parte de su importancia y, sobre todo, de su autonomía pasando a depender por completo del Estado liberal-burgués. El Estado se comprometió a devolver a la Iglesia el valor estimado de sus propiedades expropiadas, nacionalizadas y vendidas durante las diferentes desamortizaciones. El procedimiento sería el de convertir a los clérigos en una especie de "funcionarios del Estado con sotana" que se mantendrían ahora gracias a los presupuestos del Estado, en concreto al fondo de "dotación del culto y clero" .

Vencido el absolutismo-carlismo en la primera guerra carlista, la Iglesia, sobre todo el alto clero, fue abandonando aquella ideología y acercándose a las posiciones liberales moderadas. El cambio está marcado por el Concordato de 1851 que “reconcilió” a la Iglesia católica con el Estado liberal y concedió a aquella un conjunto de privilegios en diversas esferas de la vida política y social: mantiene su influencia en la enseñanza, en la censura, en el púlpito, en las conductas.... El Estado protegía y financiaba a la Iglesia y ésta legitimaba el sistema político.

# DESAMORTIZACIÓN ECLESIÁSTICA



| Clero                               | Fincas        |                | Censos y<br>foros | Valor<br>en reales   |
|-------------------------------------|---------------|----------------|-------------------|----------------------|
|                                     | Rústicas      | Urbanas        |                   |                      |
| <b>Desamortización eclesiástica</b> |               |                |                   |                      |
| 1836-1844                           | Secular       | 44.852         | 5.901             | 5.312                |
|                                     | Regular       | 66.093         | 7.212             | 73.308               |
| 1845-1854                           | Secular       | 2.350          | 1.030             | 2.393                |
|                                     | Regular       | 1.381          | 299               | 13.689               |
| 1854-1856                           | Secular       | 22.351         | 4.576             | 46.946               |
|                                     | Regular       | 2.494          | 629               | 15.468               |
|                                     |               | 139.521        | 19.647            | 157.116              |
|                                     |               |                |                   | 1.406.183.483        |
| <b>Desamortización civil</b>        |               |                |                   |                      |
| 1834-1856                           | Corporaciones | 16.859         | 3.327             | 24.434               |
|                                     | Estado        | 5.074          | 661               | 5.803                |
|                                     |               | 21.933         | 3.988             | 30.237               |
|                                     |               | <b>161.454</b> | <b>23.635</b>     | <b>187.353</b>       |
|                                     |               |                |                   | <b>1.925.352.211</b> |

Fuente : Vicens Vives, según Estadística Ministerio de Hacienda.

# LA DESAMORTIZACIÓN CIVIL DE MADOZ

En el Bienio Progresista además de reanudarse las ventas a buen ritmo, el ministro de Hacienda **Pascual Madoz** inició la segunda gran fase desamortizadora , con la Ley de Desamortización General



## BIENIO PROGRESISTA BIENIO PROGRESISTA

LEY DE DESAMORTIZACIÓN GENERAL  
1855

Se ponían en venta todos los bienes de propiedad colectiva amortizada

Fue la llamada “desamortización civil” o,  
más habitualmente, “desamortización municipal”

# DESAMORTIZACIÓN “CIVIL” O “MUNICIPAL”



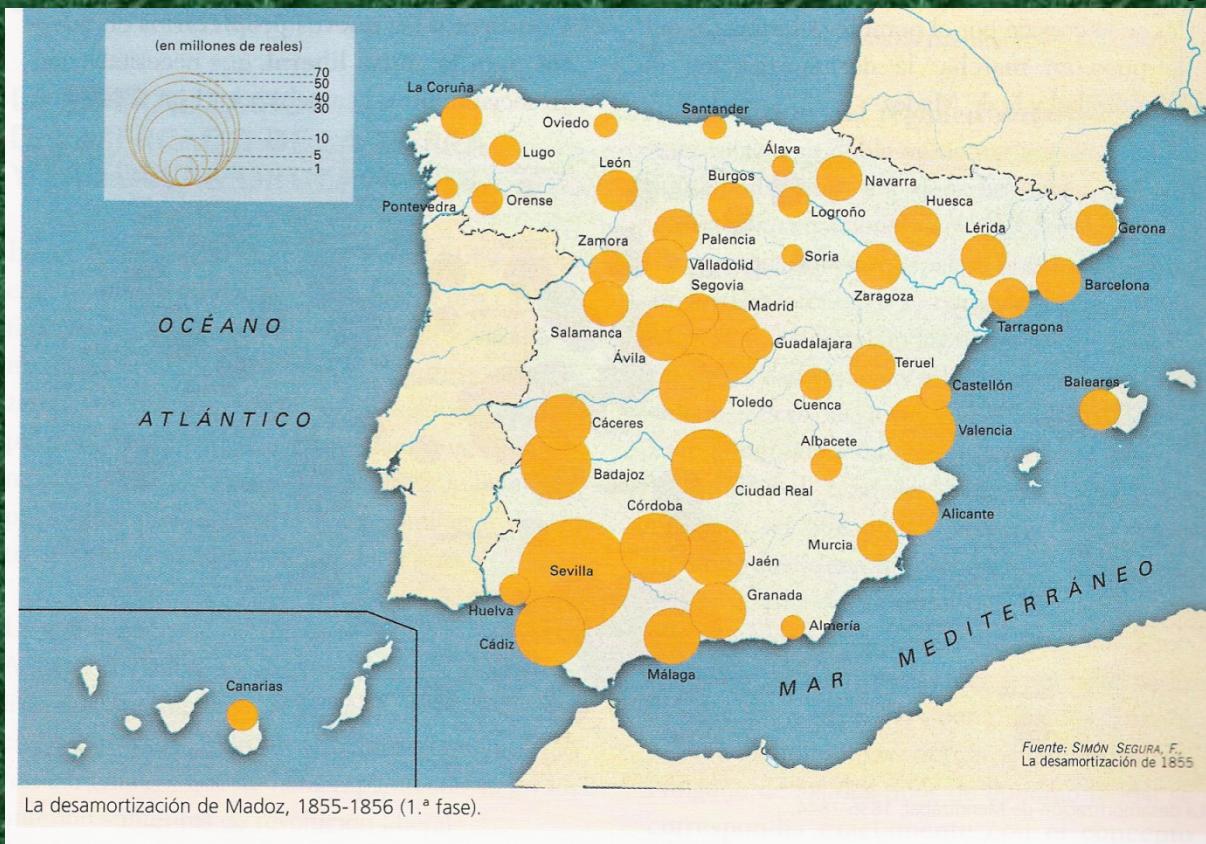
Consistió en la nacionalización y venta en pública subasta de los bienes, entre otros, de los Ayuntamientos, tanto los “*bienes de propios*” (propiedad de la Corporación y que solían arrendarse a colonos), como los “*bienes comunales*” (que explotaban los vecinos colectivamente)

Se arrendaban a particulares



Se explotaban colectivamente

# DESAMORTIZACIÓN CIVIL



**Además afectó a bienes del clero, la instrucción pública, la beneficencia y la Corona. Se liquidaron todos los bienes amortizados y fue la época en que se alcanzó un valor más elevado en la venta.**

| Propietarios            | Fincas rústicas | Fincas urbanas | Valor de venta     | % de cotización sobre tasación | % sobre total de ventas nacionales |
|-------------------------|-----------------|----------------|--------------------|--------------------------------|------------------------------------|
| Estado                  | 228             | 147            | 13.839.304         | 171,1                          | 1,70                               |
| Clero regular           | 2.494           | 629            | 49.878.477         | 208,7                          | 6,10                               |
| Clero secular           | 22.351          | 4.576          | 273.941.004        | 202,4                          | 33,6                               |
| Órdenes militares       | 257             | 34             | 11.612.854         | 225,3                          | 1,4                                |
| Secuestro de don Carlos | 1.217           | 45             | 45.617.570         | 237,8                          | 5,6                                |
| Propios                 | 9.475           | 1.364          | 159.773.645        | 212,6                          | 19,5                               |
| Beneficencia            | 6.025           | 1.356          | 166.959.553        | 179,1                          | 20,4                               |
| Instrucción pública     | 1.350           | 337            | 95.110.495         | 413,4                          | 11,70                              |
| <b>Total</b>            | <b>43.397</b>   | <b>8.758</b>   | <b>816.722.902</b> | <b>200,4</b>                   | <b>100</b>                         |

# **Ley declarando en estado de venta todos los predios rústicos y urbanos (...) pertenecientes al Estado, al Clero y cualesquiera otros pertenecientes a manos muertas.**

**Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución, reina de las Españas, a todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las cortes constituyentes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:**

**I.- Se declaran en estado de venta, con arreglo a las prescripciones de la presente ley, y sin perjuicio de las cargas y servidumbres a que estén sujetos, todos los predios rústicos y urbanos pertenecientes: Al Estado, al Clero, a las Órdenes Militares (...), al secuestro del ex infante D. Carlos, a los propios y comunes de los pueblos, a la beneficencia, a la instrucción pública y a cualquiera otros pertenecientes a manos muertas, ya estén mandados vender o no por leyes anteriores (...)**

**Pascual Madoz**

**1/5/1855**

**La nueva ley ofrecía algunas novedades respecto a políticas desamortizadoras anteriores:**

- Además de a amortizar la deuda el producto de las ventas se destinó a subvencionar las obras públicas, en especial el ferrocarril.
- Otra de las novedades fue la de aceptar sólo dinero en metálico.

### **NOVEDADES:**

**-El producto de las ventas se destinó a la financiación del ferrocarril**

**-Sólo se admitió dinero en metálico**

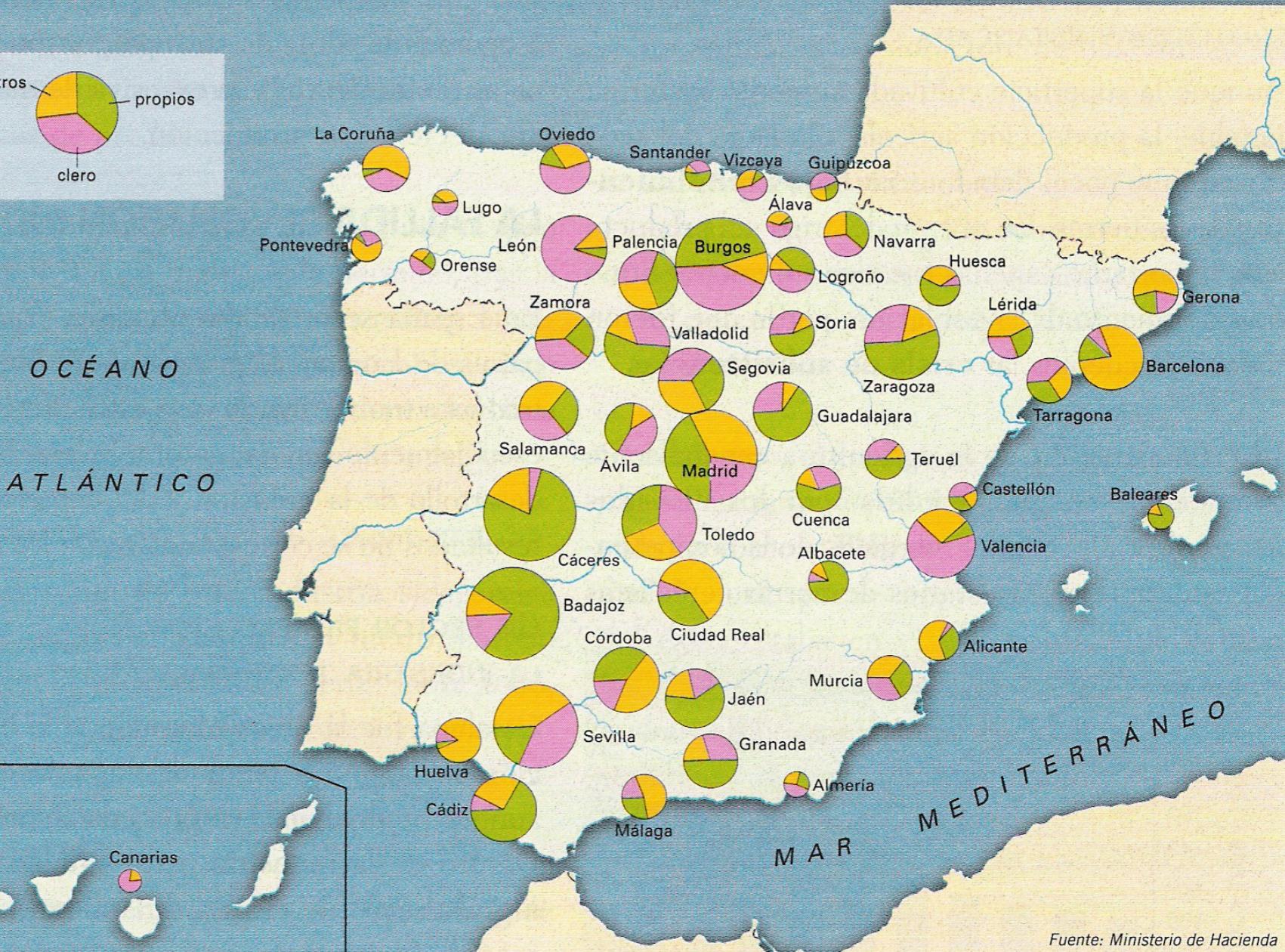
**En este caso, los bienes obtenidos tenían como fin la industrialización del país y la expansión del ferrocarril.**

**La valoración del proceso indica que la alta burguesía fue nuevamente la beneficiaria, aunque la participación de los pequeños propietarios rurales fue más elevada que en la anterior desamortización de Mendizábal.**



## Desamortización de Madoz





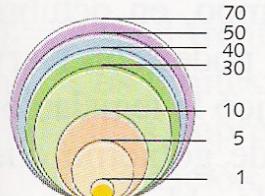
## La desamortización de Madoz, 1858-1867 (2.ª fase).

*Fuente: Ministerio de Hacienda*

## Escala

0 122  
Kilómetros

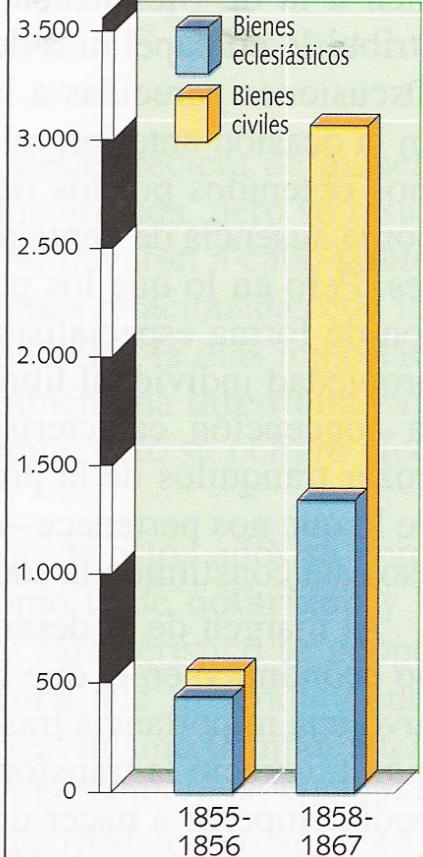
## VALOR DE LA DESAMORTIZACIÓN



En millones de reales vendidos



Millones de reales de vellón



**VALORACIÓN DE CONJUNTO**

**El proceso desamortizador afectó aproximadamente al 25% de la superficie cultivable española y con él la Hacienda pública obtuvo unos ingresos importantes que dieron un cierto respiro al déficit presupuestario**

### **VALOR DE LOS BIENES DESAMORTIZADOS (1836-1900) (en millones de reales)**

| Periodo      | Clero        | Beneficencia | Municipios   | Otros      | TOTAL         |
|--------------|--------------|--------------|--------------|------------|---------------|
| 1836-1844    | 3,447        | 0            | 0            | 0          | <b>3,447</b>  |
| 1855-1856    | 324          | 167          | 160          | 116        | <b>797</b>    |
| 1858-1867    | 1,253        | 461          | 1,998        | 438        | <b>4,150</b>  |
| 1868-1900    | 888          | 327          | 1,415        | 309        | <b>2,939</b>  |
| <b>TOTAL</b> | <b>5,912</b> | <b>955</b>   | <b>3,573</b> | <b>863</b> | <b>11,303</b> |

Fuente: TORTELLA, G.: *El desarrollo de la España contemporánea*, 1994.

### La desamortización eclesiástica y civil entre 1834 y 1856

| Desamortización eclesiástica    | Fincas rústicas | Fincas urbanas |
|---------------------------------|-----------------|----------------|
| 1836-1844                       | 110945          | 13113          |
| 1845-1854                       | 3731            | 1329           |
| 1854-1856                       | 24845           | 5205           |
| TOTAL                           | 139521          | 19647          |
|                                 |                 |                |
| Desamortización civil 1834-1856 |                 |                |
| Corporaciones                   | 16859           | 3327           |
| Estado                          | 5074            | 661            |
| TOTAL                           | 21933           | 3988           |

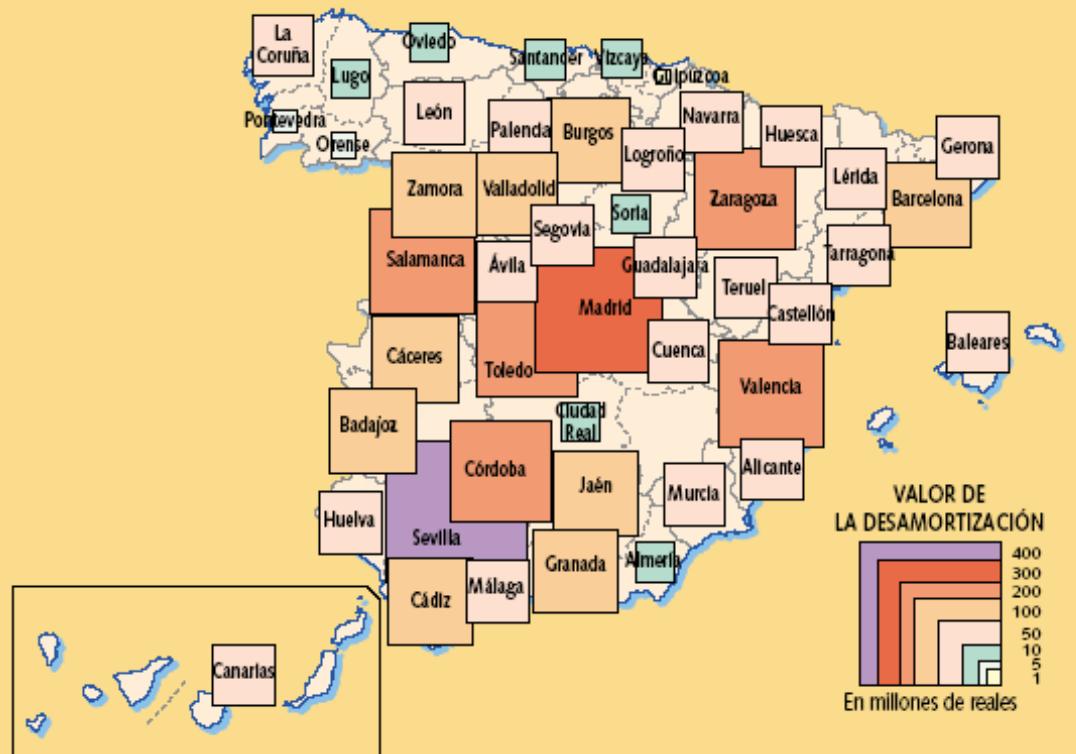
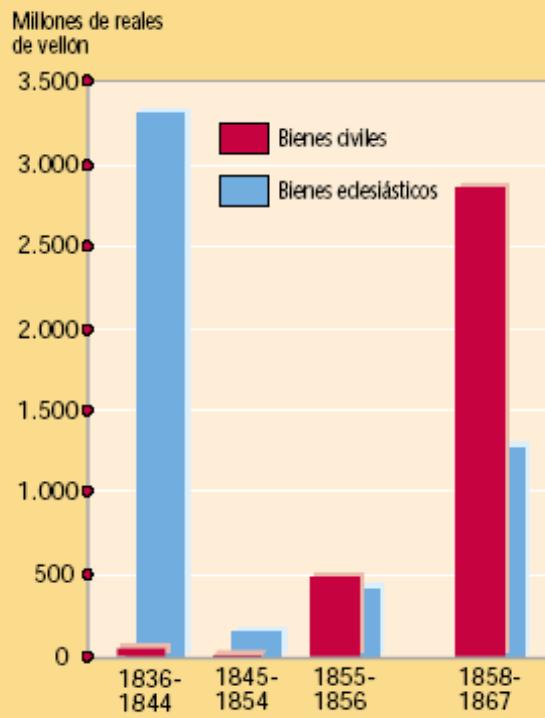
**Sin embargo, los resultados pueden considerarse muy decepcionantes:**

**RESULTADOS DECEPCIONANTES**

1

**Se desmanteló el poder económico de la Iglesia, pero los presupuestos del Estado se vieron recargados por el compromiso de financiar los gastos del culto y del clero.**

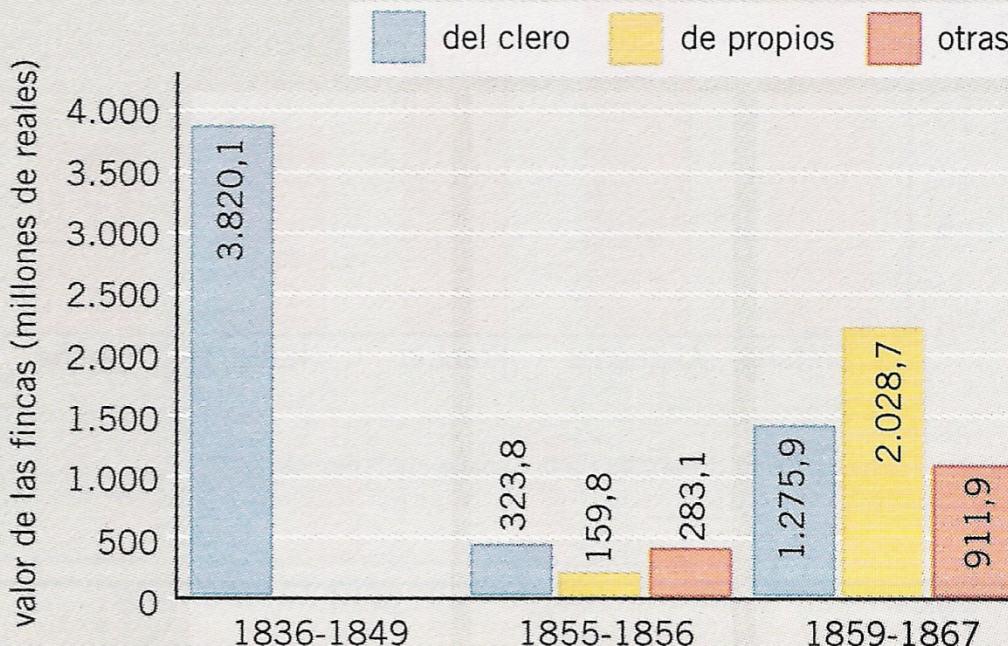
**Además la tensión con el Vaticano se hizo muy fuerte con las medidas de Madoz que violaban los acuerdos del Concordato de 1851**



# 2

**Los Ayuntamientos, aunque inicialmente recibieron una buena cantidad, a la larga quedaron sin recursos y hubieron de prescindir de servicios como médicos y maestros. Pasaron a depender económicamente de la Administración Central**

las desamortizaciones de Mendizábal y Madoz



Fuente: FONTANA, J., Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX

3

La mayor parte de las tierras pasaron a manos de nobles y burgueses, especialmente en la primera fase.

Es decir, reforzó la antigua clase latifundista y creó otra de carácter urbano y burgués. Con lo cual, Mendizábal consiguió ganarse la adhesión de los grandes propietarios. En la desamortización municipal la participación en la compra de los pequeños propietarios rurales fue más elevada.

# LA DESAMORTIZACIÓN REFORZÓ LA CLASE LATIFUNDISTA

**4**

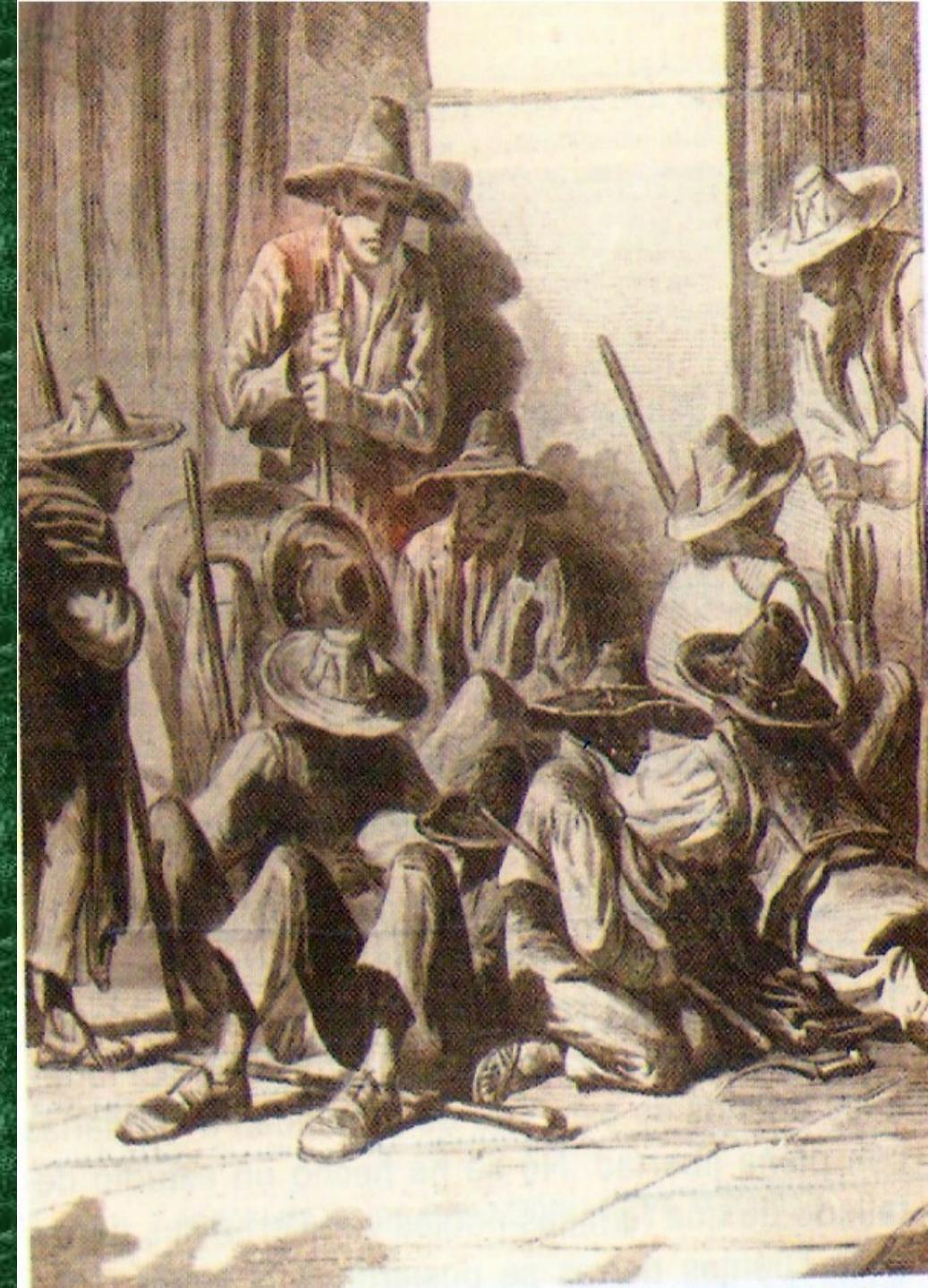
**En conjunto puede decirse que no se pretendió la realización de ningún tipo de reforma agraria sino conseguir dinero para los planes del Estado, aunque a medio y largo plazo sí contribuyó a aumentar el volumen general del producto agrícola**

**Prevaleció el afán de obtener dinero  
sobre el objetivo de reparto  
de la propiedad**

5

# PROLETARIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES AGRARIOS

**Las condiciones de explotación se convertían en elemento constante de inestabilidad: los pequeños arrendatarios y jornaleros vivían amenazados por la ruina y la miseria, condenados al paro estacional. Esta situación fue generando tensiones que aumentaron conforme aumentaba la conciencia proletaria y se gestaban las organizaciones obreras en el campo.**



6

Desde el punto de vista económico, la deuda pública fue recortada, y el Estado pudo sanear la Hacienda.

Pero la mayor parte de los capitales españoles quedaron “enterrados” literalmente, es decir convertidos en tierra y, por tanto, no pudieron acudir a otro tipo de inversiones más productivas y con más futuro como la industria, la minería o el ferrocarril.

# LA DESAMORTIZACIÓN DESVIÓ CAPITALES DE OTRAS INVERSIONES

7

En definitiva, aunque las consecuencias de la obra desamortizadora siguen todavía en discusión, puede afirmarse que, no solamente un más equitativo reparto de la riqueza, sino que la responsabilidad en parte, del fracaso de la industrialización económica de España, responde en gran medida a la evolución y, sobre todo, respuesta tardía del proceso de industrialización en que se ha visto envuelta la economía española.

**RESPONSABLE EN PARTE, DEL FRACASO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN ESPAÑOLA**

8

Con todo, se produjeron algunas mejoras para la agricultura: una rápida ampliación de las tierras cultivadas, a costa sobre todo de tierras marginales (bosques, zonas de pastos, yermos), y, paralelamente, de la producción agraria centrada sobre todo en los cereales, la vid y el olivo como consecuencia de cierta especialización de los cultivos según las peculiaridades climáticas de cada zona.

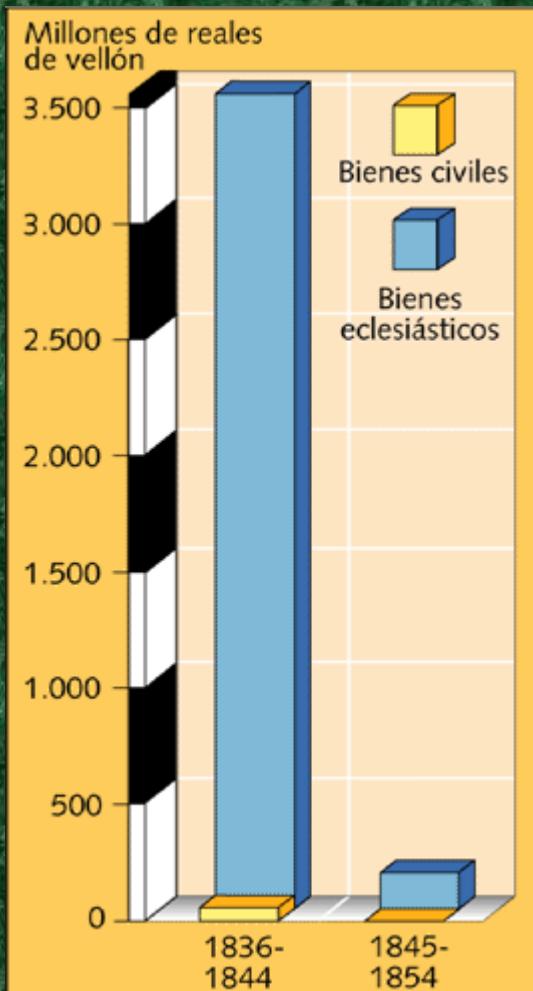
Ciertas mejoras para la agricultura



**Como resultado de las desamortizaciones muchos conventos e iglesias de valor artístico fueron abandonados o echados abajo y ahora han desaparecido o, en el mejor de los casos, son una ruina; igualmente, muchos libros y bibliotecas conventuales se dispersaron y sus libros fueron a parar en su mayor parte a las bibliotecas públicas de la época**



## EN CONCLUSIÓN



Pese a sus insuficiencias y errores, las desamortizaciones de Mendizábal y Madoz cambiaron de forma radical la situación del campo español. Baste con señalar que afectaron a una quinta parte del conjunto del suelo.

Pero, lamentablemente, el atraso técnico y el desigual reparto de la propiedad de la tierra siguieron siendo problemas clave de la sociedad y la economía españolas.



Desde el punto de vista social, no sirvió para que las tierras se repartieran entre los menos favorecidos porque no se trataba de abordar una necesaria reforma agraria, aunque trajo consigo la expansión de la superficie cultivada y, como resultado, una agricultura algo más productiva.



Otra consecuencia de trascendencia histórica en lo social fue la aparición de *proletariado agrícola*, formado por los campesinos sin tierra —jornaleros— sometidos a la ley de la oferta y la demanda y a duras condiciones de trabajo y un *burguesía terrateniente* que, enriquecida con la adquisición de propiedades y tierras, pretendía emular a la vieja aristocracia.

Los resultados de la desamortización explican porque la nobleza, en general, apoyó al liberalismo, y porque muchos campesinos se hicieron antiliberales (carlistas), al verse perjudicados por las reformas.



**En definitiva, aunque las consecuencias de la obra desamortizadora siguen todavía en discusión, puede afirmarse que, no solamente no propició un más equitativo reparto de la propiedad territorial, sino que tampoco contribuyó a la modernización económica de España; es más, algunos consideran al proceso de desamortización y, sobre todo, a la forma en que se realizó, responsable de una parte importante de la culpa del fracaso de la industrialización española.**

**No se puede decir que el problema agrario español se iniciara con la desamortización, pero si que lo agravó y lo consolidó. La desaparición de los bienes comunes y la aparición de grandes latifundios demandantes de mano de obra barata hizo aparecer a una gran masa de jornaleros**

**Ello a su vez tuvo dos consecuencias:**

- por un lado, el escaso poder adquisitivo de estos jornaleros ralentizó el proceso de industrialización español**
- y, por otro, sus malas condiciones de vida dan lugar al inicio de sublevaciones y levantamientos en el campo español. Unas insurrecciones campesinas, más violentas y menos organizadas que las industriales, que van a caracterizar buena parte de nuestra historia contemporánea**

**La desamortización  
agravó y consolidó  
el problema agrario en  
España**

# LAS LEYES DESAMORTIZADORAS

|                                 | DESAMORTIZACIÓN CIVIL  |  | DESAMORTIZACIÓN ECLESIÁSTICA  |
|---------------------------------|--|--|---|
|                                 | Señoríos   | Bienes municipales   |   |
| Cortes de Cádiz (1810-1814)     | <b>6-VIII-1811.</b> Ley aboliendo derechos jurisdiccionales.   | <b>4-I-1813.</b> Ley repartiendo propios y comunes.<br><b>8-VI-1813.</b> Cerramiento de fincas.          | <b>17-VI-1812.</b> Ley incorporando al Estado los bienes de las órdenes religiosas disueltas por el invasor.  |
| Trienio liberal (1820-1823)     | <b>11-XII-1820.</b> Ley de desvinculación.   | <b>29-VI-1822.</b> Decreto convirtiendo en propiedad particular baldíos y realengos.                     | <b>25-X-1820.</b> Ley incorporando al Estado los bienes de los monasterios y conventos disueltos por las Cortes.  |
| Período progresista (1835-1843) | <b>30-VIII-1836.</b> Restablece Ley 1820.  | <b>6-III-1834.</b> R.O. Legalizando ventas y ocupaciones.<br><b>18-V-1837.</b> R.O. en el mismo sentido. | <b>19-II y 8-III-1836.</b> RR. DD. sobre disolución e incautación de bienes de las órd. religiosas.<br><b>29-VII-1837.</b> Ley de Bienes Nacionales.<br><b>2-IX-1841.</b> Ley refundiendo las anteriores. |
| Década moderada (1843-1854)     |  |  | <b>9-IV-1845.</b> Ley restringiendo la venta de los Bienes Nacionales.<br>Concordato de 16-III-1851.  |
| Bienio progresista (1854-1856)  |  | <b>Ley desamortizadora general 1-V-1855</b><br>(Suspendida 14-IX-1856).                                  | <b>1-V-1855.</b> Ley de desamortización eclesiástica de Pascual Madoz.  |
| Gobiernos moderados (1856-1860) | <b>2-X-1858.</b> Ley poniendo en vigor la de 1-V-1855 a los efectos de la desamortización de los bienes municipales. | <b>24-VIII-1860.</b> Fin de las prórrogas concedidas para legalizar las ocupaciones del suelo.           | <b>4-IV-1860.</b> Reanudación de las ventas de acuerdo con la Iglesia.  |

Fuente: J. Vicens Vives: *Historia económica de España*.